

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA 26 AGO 2005 <i>Melissa Amador</i> RECIBIDO POR: HORA: 2:35 PM
--

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-025
SERIE 2005-2006

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LAS CALLES ISMAEL RIVERA Y DEL VALLE DE SANTURCE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ENTRE LA MARGINAL BALDORIOTY DE CASTRO Y LA AVENIDA EDUARDO CONDE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: El Sector de Santurce, es uno de alto volumen del tránsito y las Calles Ismael Rivera y Del Valle son calles que conectan las vías principales Marginal Baldorioty de Castro y Avenida Eduardo Conde, lo que las hace más concurridas. La Calle Ismael Rivera en el tramo entre la Marginal Baldorioty de Castro y Avenida Eduardo Conde tiene un ancho de 6.60 metros y la Calle Del Valle en el mismo tramo tiene un ancho de 6.80 metros. Estas calles tienen problemas de congestión vehicular ya que los vehículos se estacionan a ambos lados de las dos vías debido a la falta de espacios de estacionamientos y la gran densidad residencial;

POR CUANTO: Residentes de las Calles Ismael Rivera y Del Valle han propuesto un cambio en la dirección tránsito en esas calles, específicamente en el tramo comprendido entre la Marginal Baldorioty de Castro y Avenida Eduardo Conde; para la Calle Ismael Rivera se solicitó que discurra en una sola dirección de Sur a Norte y que la Calle Del Valle discurra de Norte a Sur, como alternativa para solucionar el problema de congestión existente y permitir el estacionamiento en ambos lados de estas dos calles;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan recomienda los cambios propuestos en la referida zona.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el tránsito de la Calle Ismael Rivera, entre la Marginal Baldorioty de Castro y la Avenida Eduardo Conde, en una sola dirección de Sur a Norte y la Calle Del Valle, entre la Marginal Baldorioty de Castro y la Avenida Eduardo Conde, en una sola dirección de Norte a Sur, permitiendo el estacionamiento a ambos lados de estas dos calles.

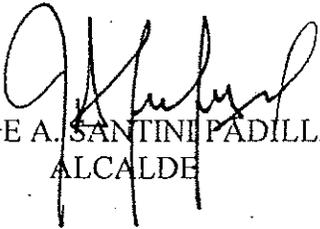
SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

CUARTO:

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de agosto de 2005.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE